



# Resolución Directoral

N° 00336-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 02 de agosto de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00321-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00114-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00319-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de julio de 2023, se Declara el Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los egresados: ELIZABETH VERONICA PAUCAR ORIHUELA y EDWIN FLORES CAMACHO;

Que, mediante Informe N° 00122-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00088-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los ELIZABETH VERONICA PAUCAR ORIHUELA y EDWIN FLORES CAMACHO, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral en el cual se otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0023458

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1635FB



Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores: ELIZABETH VERONICA PAUCAR ORIHUELA y EDWIN FLORES CAMACHO;

Que, con Informe N° 00371-2023-ENSFJMA/DG de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y Dirección Académica, autoriza el acto resolutivo que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores: ELIZABETH VERONICA PAUCAR ORIHUELA y EDWIN FLORES CAMACHO ;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y, la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	ELIZABETH VERONICA PAUCAR ORIHUELA	Segunda Especialidad/Danza	2021
2	EDWIN FLORES CAMACHO	Segunda Especialidad/Danza	2020

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0023458

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1635FB

